Ley del 26 de octubre de 1926

Magisterio de la enseñanza.—Se eleva al rango de ley el Decreto Supremo que autoriza a la mujer casada el ejercicio de estas funciones.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único,—Elévase al rango de ley, el Decreto Supremo de 22 de febrero de 1926. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines Constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de octubre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—R. Suárez Trigo, D. S.—R. Téllez Cronenbold, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos vientiseis años.

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez.